



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUCIÓN PARA EL COBRO DE CAUTELAS JUDICIALES de ADLA AMPARO BARRIOS GONZALEZ contra NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA NACIONAL. Exp. 11001-41-89-039-2020-00398-00¹.

De conformidad con lo regulado en el numeral 6º del artículo 134 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta evidente que éste despacho carece de competencia para conocer de la presente acción ejecutiva, por razón que la parte que se pretende ejecutar es la Nación en cabeza del Ministerio de Defensa - Policía Nacional, debido a una condena en costas que se le impuso en un trámite administrativo, por lo cual, son los Jueces Administrativos los encargados de conocer de dicho asunto.

La norma en cita en su parte pertinente establece que: **“La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está instituida para conocer, además de lo dispuesto en la Constitución Política y en leyes especiales, de las controversias y litigios originados en actos, contratos, hechos, omisiones y operaciones, sujetos al derecho administrativo, en los que estén involucradas las entidades públicas, o los particulares cuando ejerzan función administrativa. Igualmente conocerá de los siguientes procesos: ...6. Los ejecutivos derivados de las condenas impuestas y las conciliaciones aprobadas por esta jurisdicción, así como los provenientes de laudos arbitrales en que hubiere sido parte una entidad pública; e, igualmente los originados en los contratos celebrados por esas entidades.”**

En este sentido, se remite el presente proceso ante los Jueces Administrativos de esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- **RECHAZAR** la presente demanda, por falta de competencia.
- 2.- **REMITIR** el presente proceso a la Oficina judicial, para que se reparta a los Jueces Administrativos de esta ciudad.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 66 hoy 19 de agosto de 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
Firmado Por:
CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**82f4308241e5f9860725d79cc3afe0d8cc3d90f661ffd7a0d29
10974c8e626e5**

Documento generado en 16/08/2020 09:03:44 p.m.